



# Beneficio SOAT VIAL

Las asistencias estarán activas y podrán solicitarse desde 24 hrs desde la emisión de la póliza. Atención las 24 horas al día 7 días a la semana para todo el territorio nacional.



## ASISTENCIA VIAL

Solicítalo al (01) 500-0000 opción 4

Horario: Lunes a domingo  
24 horas, los 365 días del año

Toda asistencia vial deberá solicitarla el afiliado (contratante del SOAT VIAL) por los canales indicados. Aplica solo para vehículos de máximo 15 años de antigüedad en función a fecha de fabricación.

Asistencias vial	Eventos por año	Condiciones
Traslado en grúa por emergencia. <i>No aplica para vehículos con carga y/o heridos, taxi, buses.</i>	2 eventos*	Copago de S/25
Auxilio vial por emergencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de llanta</li> <li>• Paso de corriente</li> <li>• Apertura de puerta de vehículo</li> <li>• Envío de combustible</li> </ul> <i>Aplica solo a autos.</i>		Hasta S/ 150 descuento

\*Nro. máximo de eventos por titular por año. Protege y aplica solo al vehículo con que se compró la póliza.

El portafolio de asistencias puede tener modificaciones.

## Términos y condiciones de SOAT VIAL

### TyC ASISTENCIA VIAL

El portafolio de asistencias puede tener modificaciones.

Aplica solo para vehículos de máximo 15 años de antigüedad en función a fecha de fabricación.

- 1. TRASLADO EN GRÚA POR EMERGENCIA:** En caso de avería automovilística o accidente que no permita la circulación autónoma del VEHÍCULO del afiliado, se gestionará y cubrirá el costo de los servicios de remolque en grúa hasta el taller mecánico o el lugar indicado por el afiliado, con un copago de S/25 por servicio. El máximo número de eventos por afiliado es 02 al año. Restricciones: En todos los casos, el afiliado deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del vehículo hasta el taller de destino o lugar indicado. Exceptuando los casos en que él o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro hospitalario o clínica, o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo. La cobertura es para vehículos de uso particular e incluye Motos lineales. No aplica para vehículos con carga y/o heridos, taxis, buses. No incluye servicio de rescate ni patines

para mover vehículos siniestrados. Se puede transferir los eventos al cónyuge del titular.

## 2. AUXILIO VIAL (NO INCLUYE MOTOS)

- **Cambio de llanta:** Se proporcionará el servicio de cambio de la llanta pinchada por el repuesto que tenga el conductor. El servicio no realiza ni cubre parchado de llantas. Se cubrirá hasta S/150 por evento. El máximo número de eventos por afiliado es 02 al año. Se puede transferir los eventos al cónyuge del titular. No aplica para motos y solo se dará para vehículos de uso particular, no taxis ni vehículos de carga.
- **Paso de corriente:** Carga de batería del vehículo del afiliado, se gestionará y cubrirá el costo del envío de una persona que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios. El máximo número de eventos por afiliado es 02 al año. Se puede transferir los eventos al cónyuge del titular. No aplica para motos y solo se dará para vehículos de uso particular, no taxis ni vehículos de carga.
- **Envío de combustible:** Se gestionará y cubrirá el costo del envío de una persona que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios. Se cubrirá hasta S/150 por evento en traslado y servicio. No cubre costo del combustible, el afiliado debe asumir el costo del combustible necesario. El máximo número de eventos por afiliado es 02 al año. Se puede transferir los eventos al cónyuge del titular. No aplica para motos y solo se dará para vehículos de uso particular, no taxis ni vehículos de carga.
- **Apertura de Puerta de Vehículo:** Apertura de puerta de ingreso de pasajeros. No incluye encendido del vehículo o entrega de copia de llave. Se cubrirá hasta S/150 por evento en traslado y servicio. El máximo número de eventos por afiliado es 02 al año. Se puede transferir los eventos al cónyuge del titular. No aplica para motos y solo se dará para vehículos de uso particular, no taxis ni vehículos de carga.

## Exclusiones para todas las asistencias

No quedará cubierto por las disposiciones de estas condiciones, además lo siguiente:

- Cuando el afiliado no se identifique como tal para uso de los servicios o no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atenderlo debidamente.
- Los resultantes de los servicios que el afiliado haya contratado sin el previo consentimiento.
- Mala fe del afiliado, comprobada o si en la petición mediaré mala fe.
- Requerimiento del servicio de asistencia como consecuencia de accidentes ocurridos durante participación en competencias y/o durante la práctica de deportes de alto riesgo.
- Traslados médicos por lesiones originadas, directa o indirectamente, de actos realizados por el afiliado con dolo o mala fe.
- Requerimiento del servicio de asistencias como consecuencia de intento de suicidio, auto mutilación o autolesión.
- Requerimiento del servicio por accidentes, emergencias o estados patológicos causados por encontrarse el afiliado en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos, y/o medicamentos adquiridos sin prescripción médica.